



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SG-TI-00038-2016

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 044-2016-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día viernes, 26 de febrero de 2016, se trató el pedido del Regidor Juan Gabriel ALEJANDRÍA CASTRO, que consiste en que el responsable de Defensa Civil informe al Concejo Municipal sobre los riesgos que pueda generar haber cerrado el ingreso o acceso del Mercado N° 03; asimismo, el funcionario encargado de los mercados municipales informe sobre los criterios que ha tomado para cerrar el acceso del Mercado N° 03; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º.- Solicitar a la Alcaldía requiera un informe por escrito a Defensa Civil sobre los riesgos que pueda generar haber cerrado el ingreso o acceso del Mercado N° 03, y a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, sobre sobre los criterios que se ha tomado para cerrar uno de los accesos del Mercado N° 03.

Ciudad de Tarapoto, Lunes, 29 de febrero de 2016.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE

C.c.
Sala de Regidores;
Gerencia Municipal;
Gerencia Desarrollo Económico y Tmo., y
Defensa Civil
Archivo.